



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No.23
 DIRECCION ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo: **SN**
 Número de Sesión: **SN**
 Fecha de Acuerdo: **15/04/2025**
 Fecha Terminación del pedido: **25/04/2025**
 Núm. Dictamen Presup: **0**

No. de Evento: **GYR088N21-2025**
 bajo el: **Art 41 frac. V**
 No. Compranet:
AA-50-GYR-050GYR088-N-21-2025
 No. de Pedido: **D5P0090**
 Elaboración: **15/04/2025** Impresion 15/04/2025

Proveedor: **JUCEP, S.A DE C.V.**

No Requisición: **2013379102025800R**

Dirección: **GUILLERMO VALENCIA 801-B ANAHUAC SAN NICOLAS DE LOS GARZA 66450**

Fecha de entrega: **25/04/2025**

NUEVO LEON

Partida presupuestal : **1020** **21057001**

R.F.C. **JUC -190423-KZ1**

No. Proveedor : **00147068**

Unidad solicitante: **UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEON**

Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: **AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y**

Circ: **20**

Loc: **13**

Imn: **01**

T.S: **15**

E: **0**

U: **20**

P: **0**

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	37930471700001	ELECTRODO AUTOADHERIBLE DESHECHABLE PARA MONITOREO DE ECG CON BROCHE Y PASTA CONDUCTIVA. TAMANO PEDIATRICO DIAMETRO DE 4.4 CM. PRESENTACION: BOLSA CON 100 ELECTRODOS. PARA SU USO EN EL EQUIPO.	75	BSA	290.00	21,750.00

Marca: **3M**
 Procedencia: **ESTADOS UNIDOS**

Tipo Presen: **PZA**
 Cant Presen: **100**

SUBTOTAL \$ 21,750.00
I. V. A. \$ 3,480.00
TOTAL \$ 25,230.00

(veinticinco mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.)

Administrador del Pedido			
Representante Legal DRA. NORMA CISNEROS GARCIA DIRECTORA GENERAL U.M.A.E 23	Autorización (N1) LIC. ELDA JUDITH RUEDA MORENO DIRECTORA ADMINISTRATIVO U.M.A.E 23	Autorización (N2) DR. RICARDO ESPARZA PEREZ DIRECTOR MEDICO ENCARGADO U.M.A.E 23	Comprador ING. DAVID HERNANDEZ DAVILA JEFE DE ABASTECIMIENTO U.M.A.E 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No.23
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo:	SN	No. de Evento:	GYR088N21-2025
Número de Sesión:	SN	bajo el:	Art 41 frac. V
Fecha de Acuerdo:	15/04/2025	No. de Evento:	
Fecha Terminación del pedido:	25/04/2025	AA-50-GYR-050GYR088-N-21-2025	
Núm. Dictamen Presup:	0	No. de Pedido:	D5P0090
		Elaboración:	15/04/2025 Impresion 15/04/2025

Proveedor: JUCEP, S.A DE C.V.

Dirección: GUILLERMO VALENCIA 801-B ANAHUAC SAN NICOLAS DE LOS GARZA 66450

R.F.C. JUC -190423-KZ1 **No. Proveedor :** 00147068

Unidad solicitante: UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN

Lugar de entrega: AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL

No Requisición: 2013379102025800R

Fecha de entrega: 25/04/2025

Partida presupuestal : 1020

Clasificación presupuestal : 21057001

Circ. 20 **Loc. 13** **Im. 01** **T.S. 15** **E. 0** **U. 20** **P. 0**

CLASULAS PARA RECEPCION Y TRAMITE DE PEDIDOS

- 1.- DEL PEDIDO.
- Este pedido se sustenta en la cotización presentada por el proveedor mediante el Portal de Incumplimientos del IMSS.
 - El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en el mismo, por lo que cualquier aclaración sobre su contenido, deberá efectuarse por escrito ante el Departamento de Abastecimiento de la UMAE, en un plazo máximo de 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido, transcurrido ese lapso, este se considerará DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR.
 - El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir que se cumplan dichas condiciones, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 4.4 de este pedido.
 - El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
 - El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
 - En caso de aplicar, para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
 - Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor.
 - Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.
 - El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público ejerzan las funciones que les concede la LAASSP y su Reglamento.
- 2.- DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION
- El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAЕ) destinataria de los bienes, obligándose el proveedor a efectuarlo en un plazo no mayor a 48 horas a partir de que reciba la notificación correspondiente.
 - El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
 - Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
 - Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los adeudos que tuviere con el Instituto, por Cuotas Obrero Patronales, Capitales Constitutivos o por cualquier otro concepto.
- 3.- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS
- El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición y no se aceptarán entregas menores al 60% de la cantidad solicitada en los pedidos.
 - El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instruccivo para requisitar la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en la Delegación o UMAE de destino en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.
 - El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado, a más tardar en la fecha señalada y con las especificaciones requeridas.
 - Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud, en tratándose de aquellos medicamentos que aun se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con la NOM-072-SSA1, vigente.
 - El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- 4.- DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Administrador del Pedido			
Representante Legal DRA. NORMA CISNEROS GARCIA DIRECTORA GENERAL U.M.A.E 23	Autorización (N1) LIC. ELDA JUDITH RUEDA MORENO DIRECTORA ADMINISTRATIVA U.M.A.E 23	Autorización (N2) DR. RICARDO ESPARZA PEREZ DIRECTOR MEDICO ENCARGADO U.M.A.E 23	Comprador ING. DAVID HERNANDEZ DAVILA JEFE DE ABASTECIMIENTO U.M.A.E 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No.23
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo:	SN	No. de Evento:	GYR088N21-2025
Número de Sesión:	SN	bajo el:	Art 41 frac. V
Fecha de Acuerdo:	15/04/2025	No. de Evento:	AA-50-GYR-050GYR088-N-21-2025
Fecha Terminación del pedido:	25/04/2025	No. de Pedido:	D5P0090
Núm. Dictamen Presup.	0	Elaboración:	15/04/2025 Impresion 15/04/2025

Proveedor:	JUCEP, S.A DE C.V.	No Requisición:	2013379102025800R
Dirección:	GUILLELMO VALENCIA 801-B ANAHUAC SAN NICOLAS DE LOS GARZA 66450	Fecha de entrega:	25/04/2025
R.F.C. JUC -190423-KZ1	No. Proveedor : 00147068	Partida presupuestal :	1020
Unidad solicitante:	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	Clasificación presupuestal :	21057001
Lugar de entrega:	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL	Circ. 20	Loc. 13
		Im. 01	T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0

4.1. El proveedor se obliga a otorgar, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir de la aceptación de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente pedido por un importe del 10% (diez por ciento), del monto total del pedido, sin incluir el IVA. Si la entrega de los bienes se realiza dentro del plazo citado en el párrafo anterior, no será necesario otorgar la garantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la LMASSP y 43.5 Capítulo X de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PBL) del IMSS.

4.2. En el caso de que la garantía de cumplimiento se otorgue mediante fianza, deberá expedirse a favor del Instituto, conforme a los textos autorizados por la Dirección Jurídica del Instituto.

4.3. La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor, en aquellos pedidos cuyo importe sea igual o menor a 600 (seiscientos) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, podrá otorgarse mediante cheque certificado, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- I. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en las áreas de Tesorería de las Delegaciones o UMAsE de destino de los bienes.
- III. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del pedido.

En este caso, la verificación del cumplimiento del pedido por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente pedido.

4.4. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del pedido o de la cantidad faltante y la aplicación de una sanción, consistente en el 10% del valor de lo incumplido. Lo anterior sin que surta efecto legal cualquier inconformidad o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.

5- DE LA FACTURACION

- 5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.
 - 5.2 El pago de este pedido, se realizará a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en las oficinas de trámite de erogaciones de las Delegaciones y UMAE receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones.
- Toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes", en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente.
- El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones de las Delegaciones y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

Administrador del Pedido				
Representante Legal		Autorización (N1)	Autorización (N2)	Comprador
DRA. NORMA CISNEROS GARCIA DIRECTORA GENERAL U.M.A.E.23		LIC. ELDA JUDITH RUEDA MORENO DIRECTORA ADMINISTRATIVO U.M.A.E.23	DR. RICARDO ESPARZA PEREZ DIRECTOR MEDICO ENCARGADO U.M.A.E.23	ING. DAVID HERNANDEZ DAVILA JEFE DE ABASTECIMIENTO U.M.A.E.23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No.23
 DIRECCION ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo: SN	No. de Evento: GYR088N21-2025
Número de Sesión: SN	bajo el: Art 41 frac. V
Fecha de Acuerdo: 15/04/2025	No. Compranet
Fecha Terminación del pedido: 25/04/2025	AA-50-GYR-050GYR088-N-21-2025
Núm. Dictamen Presup: 0	No. de Pedido: D5P0090
	Elaboración: 15/04/2025 Impresion 15/04/2025

Proveedor: **JUCEP, S.A DE C.V.**

No Requisición: **2013379102025800R**

Dirección: **GUILLERMO VALENCIA 801-B ANAHUAC SAN NICOLAS DE LOS GARZA 66450**

Fecha de entrega: **25/04/2025**

NUEVO LEON

Partida presupuestal : **1020** **21057001**

R.F.C. **JUC -190423-KZ1** No. Proveedor : **00147068**

Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: **UMAE GINECO - OBSTETRICA NUEVO LEON**

Circ. **20** Loc. **13** Im. **01** T.S. **15** E. **0** U. **20** P. **0**

Lugar de entrega: **AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL**

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

CARGO

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA	MES	DIA	AÑO
-------	-----	-----	-----

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

Administrador del Pedido

Representante Legal

DRA. NORMA CISNEROS GARCIA
 DIRECTORA GENERAL U.M.A.E 23

Autorización (N1)

LIC. ELDA JUDITH RUEDA MORENO
 DIRECTORA ADMINISTRATIVO U.M.A.E 23

Autorización (N2)

DR. RICARDO ESPARZA PEREZ
 DIRECTOR MEDICO ENCARGADO U.M.A.E 23

Comprador

ING. DAVID HERNANDEZ DAVILA
 JEFE DE ABASTECIMIENTO U.M.A.E 23

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

25NB6985865

Clave R.F.C.

JUC190423KZ1

JUCEP SA DE CV

Nombre, Denominación o Razón social

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administracion Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revision, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinion del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolucion Miscelanea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinion del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinion no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificacion previas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 1 de abril de 2025 a las 8:36 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES FISCALES, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES FISCALES, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelanea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelanea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al comente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideraran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelanea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente este inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
JUC190423KZ1|25NB6985865|01-04-2025|P|0000108888880000003||

Sello Digital

!jGDM5mT09cKdNt2htAyMad+ZuNisrU4cWk3xgz2Ivqpn1gkmWryuemWIOSEUX4YKA8N9hQXMEh3IAYxjGmyR9517yG
pM9EgsgsW9eZV3TpfccO92cM9ODDwkbEqueNou6H40xd5nZ3tOkq1JvD7FAR74oBW+NU8c6UlaGhuWE+2b88/FC
17b//CGZgC3ZMihbrslumFMDc07+FNYZBJ2mWkphH40xd5nZ3tOkq1JvD7FAR74oBW+NU8c6UlaGhuWE+2b88/FC
8rkj4LbZagq8J0/ZhL+6i6irDwwF06A3IMubndU+mG6wMYBnJLDrgPxxkn7Feb1mzGPlJA==



Notas

de las obligaciones que se consideraran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://comawww.sat.gob.mx/documentos/Fagninas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||JUC190423KZ1|25NB6985865|01-04-2025P||0000108688880000003|||

Sello Digital

!JGD5mT09cDnT2hfAyMad+ZuNisrU4cWk3xg2IvqN1gkmWYuemWIOSEUx4YKA8N9hQXMEh3IAyXjGmyR95I7yG
pM9EgsqW9eZV3TpficO92cM9ODDwbkEqJenou6hY9dBICfSEBYgcs/IgUT7T6WnA2Im6v0iPq14kQexkFW
17b//CGZgc3ZMihbrsiumFMDC07+FNyZBjz2mWkphH40xd5nZ3OKq1JvD7FFAR74oBW+NU8c6UiaGhUWE+2b88/FC
8rkj4LbZag8J0/ZhL+6i6iRDwwPO6A3IMubndU+mG6WMYBnJLDrgPxkkn7Feb1mzGPlJA==



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México, Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Gcbo Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 07 de Marzo de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000375025/2025
RFC: JUC190423KZ1
Nombre o Razón Social: JUCEP SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **07 de Marzo de 2025 y 07:49:16** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que si se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **3 trabajadores(es) activo(s)** ante el Infonavit al **6to. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017, así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: 0000375025/2025 | JUC190423KZ1

Ciudad de México, a 07 de Marzo de 2025 : 07:49:16

Sello digital Infonavit:



KXV20cInQ9bVhAYWbdjHM4gnDhK75bYeuPvD0BQZjzC0016abkX8N2NcPBasmlg
K36VGf0oc+GIJ2sXod2JIJlIMs0GTDMeNDy0D1OR6paH8W6XSS9ZSDSgCkxxvWA
FL6ZLgX73Iw4KhUqmo0thapz4Fu3XeWmZW194uqojZEY501+AnDf4EKZozZcn
yeA9yKtKGh8bq49rtXgV2GXmc2npE9vXyQH9zJawFRN6MDJ+N/Bgx33MkkwsGB
Jzo